221543
R. Dir. 593/4.145
HL/ff

Ref: INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS VALES DE LA FIRMA LADAMAX S.A. AUTORIZAR.

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

VISTO:

El incumplimiento de pago de los vales que presenta la firma LADAMAX S.A.

RESULTANDO:

I. Que LADAMAX S.A. financió la deuda que mantenía con ANP en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 239/4.081 de fecha 05/05/2021, mediante la suscripción de 4 vales iguales, mensuales y consecutivos de USD 787 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y siete) cada uno.

II. Que la Unidad Tesorería comunica que a la fecha 10/06/2022, la empresa presenta un incumplimiento de 2 vales cuyos vencimientos eran del 30/08/2021 y 30/09/2021 respectivamente.

III. Que la Unidad Tesorería informa que la empresa LADAMAX S.A. no registra garantías en la Unidad.

IV. Que por Resolución de Gerencia General N° 302/2022 de fecha 24/06/2022 se resolvió intimar a la firma LADAMAX S.A. a través de Telegrama Colacionado con Acuse de Recibo (TCCPC) al pago de los vales 3 y 4, en un plazo de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan. La intimación no se pudo concretar en virtud de que ANTEL informó que la firma era desconocida en dicha dirección, lo cual consta en Actuación N° 15.

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 353° Numeral 4 del Código General del Proceso, establece que "procede el proceso ejecutivo cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos, siempre que de ellos surja la obligación de pagar cantidad líquida y exigible: […] vales según lo dispuesto en las leyes respectivas"

II) Que conviene a esta Administración autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios, a promover la acción ejecutiva cambiaria a efectos de perseguir el cobro de la deuda.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.145, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar al Área Jurídico Notarial - División Contencioso y Sumarios a promover la acción ejecutiva cambiaria contra LADAMAX S.A. a efectos de obtener el cobro de la deuda.

Notificar la presente Resolución a la firma LADAMAX S.A.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.